



MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA

"Juntos por una mejor La Colmena"

15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298

Email: munilacolmena@hotmail.com

La Colmena – Dpto. Paraguari – Paraguay

La Colmena, 04 de diciembre de 2024

Dr.

Agustín Encina Pérez, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tenemos el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio donde corresponda, en el marco de la convocatoria a Licitación Pública Nacional LPN/ID452330 para la **"RETROEXCAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA (PLURIANUAL 2024, 2025 Y 2026)"**, al respecto sobre las observaciones y/o comentarios que han motivado la retención del expediente por la DNCP en la etapa de adjudicación, la convocante contesta cuanto sigue:

Comentario y/o Observación DNCP: 1) *Solicitamos al convocante, ajustarse a lo establecido en el Dcto 2264/2024, "...La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez... En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso."*

Contestación Municipalidad: sobre el punto observado se adjunta en el SICP Resolución N° 896/24 **POR LA CUAL SE DISPONE LA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EMISION DEL INFORME DE EVALUACION POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) CON ID 452330 PARA LA "RETROEXCAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA (PLURIANUAL 2024, 2025 Y 2026)" SEGÚN DISPOSICIONES DE DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/24 EN SU ART. 83 PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Comentario y/o Observación DNCP: Resolución IM: indica (9823/2023), el mismo se encuentra derogado.- 2) Resolución JM: indica (9823/2023), el mismo se encuentra derogado.

Contestación Municipalidad: sobre el punto se adjunta en el SICP Resolución de Adjudicación IM N° 904/2024 homologada por la Junta Municipal según Resolución JM N° 320/2024.

Por lo expuesto y haciendo la salvedad de que en los próximos procesos la convocante extremara los recursos a fin de dar cumplimiento a los plazos estipulados por las normativas, la presente se realiza en carácter de **Declaración Jurada**, solicito sea considerado los argumentos mencionados y la publicación del llamado bajo responsabilidad de la autoridad de la convocante para proseguir con el proceso licitatorio, sin otro en particular nos despedimos atentamente




Juan Carlos Martínez Coronel
Responsable de UOC